



## N° 0173-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 26 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ▪ LEY N° 32103

#### ➤ Objeto:

La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, la misma que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas para varios sectores del Estado, las cuales pueden ser revisadas por cada una de las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

- TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS, CON MAYOR INCIDENCIA EN GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310222-1>

### ▪ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00002-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA

#### ➤ Objeto:

Establecer el planeamiento y modelo operativo para la implementación y funcionamiento de los CDE y CDE Agente como uno de los canales de atención del Programa Nacional "Tu Empresa". Asimismo, aprobar los formatos para la presentación de las expresiones de interés, el modelo de Plan de Trabajo y la declaración jurada de veracidad de la información que deben cumplir las instituciones que desean implementar y operar un CDE o CDE Agente.



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La citada Resolución tiene como finalidad Garantizar que la gestión de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE), que califica y autoriza el Ministerio de la Producción, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1332, “Decreto Legislativo que facilita la constitución de empresas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial – CDE”, sea efectiva y se oriente a brindar un servicio de calidad a los micro y pequeños empresarios a nivel nacional que requieren de sus servicios, fomentando su productividad y competitividad.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjMwOTk3OS0xMjAyNDA3MjY=>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2024-MTC/18**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación del Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la “Metodología para el Cálculo del Incentivo de los Programas de Chatarreo” y su Anexo.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha dispuesto la publicación del Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la “Metodología para el Cálculo del Incentivo de los Programas de Chatarreo” y su Anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, con el objeto de recibir las observaciones, comentarios y/o aportes de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha Resolución, las cuales deben ser remitidas a la sede principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con atención a la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, o a la dirección electrónica [normasvial@mtc.gob.pe](mailto:normasvial@mtc.gob.pe).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN



AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310195-1>

▪ **DECRETO SUPREMO N° 004-2024-MIDIS**

➤ **Objeto:**

Modifican el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha modificado los literales a), c) y d) del sub numeral 4.2.1 del numeral 4.2 del punto IV de la Segunda Parte del Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019-MIMP.
- Asimismo, el sub numeral 4.2.2 al numeral 4.2 del Numeral IV y el numeral 5.5 al Numeral V de la Segunda Parte del Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2019- MIMP.
- Del mismo modo, se ha precisado que, la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310237-4>



## ▪ Resolución Ministerial N° D000105-2024-MIDIS

### ➤ Objeto:

Aprueban modificación de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, “Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados” Versión 2.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la modificación de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, “Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados” Versión 2, la cual es aprobada por la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, también se establecen las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### ➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310222-1>

## ▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00214-2024-MINAM

### ➤ Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas y su anexo; así como el proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba y la Exposición de Motivos.

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha dispuesto la publicación del proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570,



Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas y su anexo; así como el proyecto de Decreto Supremo que lo aprueba y la Exposición de Motivos, en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultaspublicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultaspublicas-de-proyectos-normativos-minam)), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

- Asimismo, se ha indicado que las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, distrito de Magdalena del Mar, Lima o a la dirección electrónica a la [normasdgca@minam.gob.pe](mailto:normasdgca@minam.gob.pe).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310112-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000095-2024-SERVIR-PE**

➤ **Objeto:**

Formalizan acuerdo de Consejo Directivo que aprueba la modificación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha formalizado el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 09-2024-CD, a través del cual se aprueba la modificación de la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, las que quedan redactadas conforme al texto siguiente:

*“Primera.- Progresividad de la implementación De acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General, la progresividad de la implementación se refiere al aumento sucesivo de entidades que implementan el Subsistema de Gestión del Rendimiento de acuerdo a la normatividad vigente. En ese sentido, la progresividad dispuesta para el Subsistema de Gestión del Rendimiento es la siguiente, sujeta a evaluación de acuerdo a la implementación de cada ciclo anterior:*

*(...)*

*Desde al año 2024:*

- *Entidades que hayan aprobado sus cronogramas de implementación de Gestión del Rendimiento para el ciclo 2024.*



(...).

*Tercera.- Impacto de la evaluación Las consecuencias a las que se refiere los artículos 47 y 49 del Reglamento General y el numeral 8.4 de la presente Directiva, se sujetan a las disposiciones normativas que apruebe SERVIR.”*

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2310237-4>

▪ **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 001-004-00005230**

➤ **Objeto:**

La presente directiva, establece las pautas metodológicas para la determinación de los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales creados en ordenanzas distritales, emitidas en el ámbito de la provincia de Lima, cuya ratificación corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- En la presente Resolución se ha aprobado Directiva Nº 001-006-00000035, “Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima”, y se ha derogado la Directiva Nº 001-006-00000015, “Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima”.
- También indicar que la Resolución que tiene por finalidad que las municipalidades distritales de la provincia de Lima, cuenten con lineamientos y criterios uniformes, que les permita determinar los costos de los servicios que dan origen a los tributos municipales, para visualizar los títulos y/o capítulos, ingresar al portal institucional de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2309270-1>